

CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL SISTEMA SANITARIO
Boletín mensual – Abril 2017

Resultados del cribado universal/búsqueda activa contra la violencia de género desde el sistema sanitario de la Comunitat Valenciana. Marzo 2017.

DEPARTAMENTO	MARZO					
	MUJERES	CASOS		TIPO DE MALTRATO		
	CRIBADAS	POSITIVOS	% SOBRE CRIBADAS	FISICO	PSÍQUICO	SEXUAL
Vinaròs	58	3	(5,17%)	1	3	0
Castelló	271	11	(4,06%)	3	11	2
La Plana	212	7	(3,30%)	6	7	2
Sagunt	398	9	(2,26%)	2	9	0
València - Clínic - Malvarrosa	330	9	(2,73%)	1	9	1
València - Arnau - Lliria	265	16	(6,04%)	6	15	0
València - La Fe	261	13	(4,98%)	7	12	2
Manises	282	13	(4,61%)	6	12	0
Requena	189	3	(1,59%)	0	3	0
València - H. General	329	20	(6,08%)	10	17	1
València - Dr. Peset	313	10	(3,19%)	5	8	0
La Ribera	900	12	(1,33%)	5	11	0
Gandia	247	1	(0,40%)	0	1	0
Dénia	1.509	21	(1,39%)	5	21	2
Xàtiva - Ontinyent	293	7	(2,39%)	3	5	0
Alcoi	224	3	(1,34%)	1	3	1
Marina Baixa	32	4	(12,50%)	1	3	0
Alacant - S. Joan d'Alacant	455	7	(1,54%)	4	7	0
Alacant - Hospital General	1.081	29	(2,68%)	7	27	3
Elda	1.807	27	(1,49%)	6	27	2
Elx - Hospital General	821	8	(0,97%)	4	8	2
Elx - Crevillent	386	8	(2,07%)	2	8	0
Orihuela	39	3	(7,69%)	1	3	0
Torreveija	136	14	(10,29%)	5	14	0
Total Comunitat Valenciana	10.838	258	(2,38%)	91	244	18

Durante el mes de marzo han participado en el programa un total de **10.838** mujeres, aumentando en **761** las mujeres preguntadas respecto al mes anterior (**10.077**). Hay que tener en cuenta que el mes de febrero sigue siendo el “mes de cribado”, un mes referente para incrementar los refuerzos sobre esta estrategia de detección precoz, sin embargo se ha aumentado esta participación. En cuanto a los informes médicos por violencia de género se realizaron en la Comunitat Valenciana un total de **424**, de los que **117** fueron resultado del cribado en atención primaria y **307** llegaron a través de los servicios de urgencias tanto de atención primaria como especializada.

NOTICIAS: “La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito “

[DECRETO 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.](#)

Artículo 2. Naturaleza jurídica. La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito se configura como un servicio de carácter público y gratuito.

Artículo 3. Objetivo. Dentro de la red, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito se configura como una unidad técnica y multidisciplinar capaz de centralizar y facilitar a las personas testigos, víctimas y cualquier otra situación de riesgo como consecuencia de su contacto circunstancial con el delito, tanto los recursos tendentes a garantizar su seguridad, como también una asistencia integral y especializada a lo largo de todo el procedimiento e incluso con posterioridad a su terminación, evitando de esta manera la victimización secundaria.

Artículo 4. Coordinación. La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas de Delito se coordinará con los departamentos, órganos y servicios existentes con competencia en asistencia a las víctimas de delitos específicos detallados en el artículo 12.1.a, así como con los órganos judiciales, la Fiscalía, la Abogacía, el Instituto de Medicina Legal, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la policía local, los servicios de salud, los servicios sociales y cualquier otra institución que pueda estar en contacto con la víctima del delito.

Artículo 9. Funciones. Además de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2015, el artículo 19 del Real Decreto 1109/2015 y la normativa sectorial específica en materia de violencia sobre las mujeres, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Alicante, Castellón y Valencia, actuarán como puntos de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

Artículo 10. Asistencia a la víctima. 1. La asistencia a la víctima tendrá carácter individualizado, integral e interdisciplinar en las áreas jurídica, psicológica y social. 2. Dicha asistencia se efectuará en un espacio que respete la privacidad e intimidad de la persona que solicita el servicio. 3. La asistencia comprenderá las siguientes fases:

- a) Acogida-orientación.
- b) Información.
- c) Intervención.
- d) Seguimiento

Artículo 12. Protocolos de actuación y coordinación 1. Con el fin de prestar un servicio público de calidad a las víctimas del delito de la Comunitat Valenciana, la dirección general competente en materia de atención a las víctimas de delito elaborará:

a) Protocolos de actuación que establezcan las actuaciones que deban llevarse a cabo por las unidades que integran la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito. Estos protocolos deberán incluir secciones o programas de asistencia especializada en los siguientes supuestos:

- a.1) Víctimas menores de edad.
- a.2) Víctimas de violencia de género.
- a.3) Personas con cualquier tipo de diversidad funcional.
- a.4) Personas en situación de exclusión social.
- a.5) Víctimas de trata de seres humanos.
- a.6) Víctimas de agresiones sexuales.
- a.7) Víctimas de delitos de odio.
- a.8) Víctimas de terrorismo.
- a.9) Víctimas de la Guerra Civil y la dictadura.

b) Protocolos de coordinación y colaboración con diferentes órganos o entidades competentes y con redes públicas y privadas que asisten a las víctimas.

[RELACIÓN DE OFICINAS DE LA GENERALITAT DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE ÁMBITO INFERIOR AL PROVINCIAL Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS MISMAS](#)